

21.07.98

Reg. Nº33

33

INFORME FINANCIERO

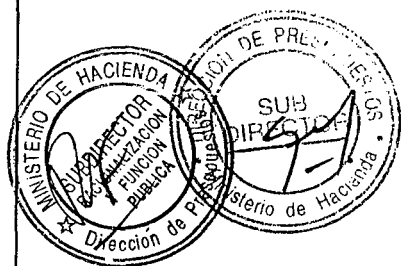
PROYECTO DE LEY QUE PERFECCIONA NORMAS DEL ÁREA DE LA SALUD


BOLETÍN Nº2132-11

- * Modifica el régimen legal aplicable el Fondo Nacional de Salud (FONASA) dotándolo de mayores facultades para administrar el financiamiento de las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios.
- * Elimina gradualmente la cotización adicional del 2%, contemplada en el artículo 8º de la Ley Nº18.566. Una vez eliminado completamente el subsidio, transcurridos cuatro años y medio después de publicada la ley, se dispondría de mayores ingresos por \$11.180 millones anuales (esta última cifra corresponde al monto utilizado como crédito por los empleadores en 1997).
- * Por otra parte, la eliminación del 2%, provocará traslados de beneficiarios desde las ISAPRE hacia FONASA, lo que implica mayores ingresos por cotizaciones y mayores gastos por atención de salud, no pudiéndose prever con certeza el efecto neto que ello tendrá.
- * Por concepto de redefinición del sistema de clasificación en grupos de salud, establecidos por la Ley Nº18.469, el proyecto no genera mayor gasto en 1998. Se estima un mayor gasto de \$318 millones para el año 1999 y de \$635 millones para el año 2000 y siguientes.

FINANCIAMIENTO

- * El mayor gasto que signifique este proyecto se financiará con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Salud.




JOAQUÍN VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS